



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
*Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural*

Asunción, 10 de marzo de 2016

Señor

**MARIO ABDO BENITEZ**, Presidente

Honorable cámara de Senadores

Presente:

Me dirijo a usted, a fin de manifestarle que en mi carácter de Presidente de la Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural, que fue recepcionado una denuncia de un grupo de familias sobre un hecho de prepotencia militar, ocurrido en la comunidad de Ita Ybate, distrito de Caraguatay, Cordillera, en la que un personal militar de nombre CAYO MANUEL BENEGAS VERA, desde hace 1 año aproximadamente viene amedrentando a los pobladores del lugar hasta llegar al extremo de proceder a la quema dos viviendas, la destrucción de tendido eléctrico y varias plantaciones de subsistencia de las familias afincadas en el inmueble del citado distrito.

En efecto, señor Presidente y Honorable Cámara, tal situación ameritaría un detallado informe de las autoridades responsables en vista de que la denuncia formulada por los afectados involucra a un efectivo de las Fuerzas Armadas de la Nación, quien infringió el Estatuto Militar, en la que se establece claramente que la conducta debe ser correcta, dentro del servicio y fuera de él, respetando la disciplina, el respeto y el decoro militar, y sobre todo el respeto a la dignidad de las personas.

En virtud a lo mencionado anteriormente y en observancia del artículo 192 de la Constitución Nacional, cumplimos en presentar el proyecto de resolución.

**Sixto Pereira Galeano**  
Senador de la Nación





CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
*Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural*

**RESOLUCIÓN N°**

**“QUE PIDE INFORME AL COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN SOBRE LA INTERVENCIÓN REALIZADA POR UN MILITAR EN UN INMUEBLE EN CARAGUATAY”**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Solicitar informe al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación sobre la intervención realizada por un militar en un inmueble ubicado en el distrito de Caraguatay, departamento de Cordillera:

- a) Si el militar identificado como CAYO MANUEL BENEGAS VERA es personal activo de las FF.AA., en qué unidad presta servicios y el grado que ostenta en su carrera.
- b) En qué carácter el citado militar realizó una intervención (quema de viviendas, destrucción de tendido eléctrico y de cultivos varios) en un inmueble distrito de Caraguatay, compañía Ita Ybate, finca 107, en fecha 14 y 21 de febrero de este año, en el horario de 11:30 y 09:30 horas respectivamente.
- c) Si el militar referido tuvo permiso de las autoridades correspondientes, en las fechas mencionadas, para realizar actividades en el Distrito de Caraguatay.

**Artículo 2°.-** El presente pedido de informe deberá ser respondido en un plazo de 15 días (quince días) para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional.

**Artículo 3°.-** De forma.-

$\frac{2}{2}$